

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 3415.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.
-**DEMANDADOS:** PACK SERVICES CORP. S.A.S. y CAROLINA ARBELÁEZ OCHOA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00747-00.

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En una revisión del expediente, se encuentra que son allegadas respuestas a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes, y las cuales podrán ser solicitadas en el correo del Juzgado el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, para los fines que estime pertinentes, las respuestas allegadas a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y las cuales podrán ser solicitadas en el correo del Juzgado el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2023-00747-00.)